



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga interina del personal del Área de Género 01/08 al 30/09 EX-2022-0087695- - UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La Resolución N° 1011/2015 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, que aprueba el "Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la UNC"; la Resolución N° 1291/2019 modificación de la Estructura Orgánica del Rectorado, presentado por el señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, Art. 4° Creación de la Unidad Central de Políticas de Género UNC; y la Resolución de ésta Dirección donde se instituye el área de Género en esta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que el Área de Género en el Colegio se dispuso por Resolución N° 849/2019 de esta Dirección.

Que la solicitud de recursos humanos para cubrir la misma se tramitó mediante expediente CUDAP: EXP UNC: 0011650/2020.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Prorrogar la designación con carácter de interino al personal docente, que se detalla a continuación, desde el 01/08/2022 hasta el 30/09/2022:

- TORCOMIAN, Claudia Graciela (Legajo N° 39.161), en seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Art. 2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art. 3°.- El personal docente antes designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y

Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.